

Resolución de Adjudicación N° 127/2021 ACP-UGP

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad con las disposiciones establecidas en las "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN 2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-24-CP-B-MINSAL denominado: "ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFO PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA NACIONAL", fondos BID proyecto 5043/OC-ES: RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PÚBLICA PARA CONTENER Y CONTROLAR EL CORONAVIRUS Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN EL SALVADOR.
- II. Señalándose el día uno de noviembre de dos mil veintiuno hasta las quince horas treinta minutos, para la recepción de ofertas, habiéndose recibido diez: 1) TECMEDIC, S.A. DE C.V.; 2) ST MEDIC, S.A. DE C.V.; 3) BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 4) EQUIMSA, S.A. DE C.V.; 5) INGETEC, S.A. DE C.V.; 6) OMICRON INGENIEROS, S.A. DE C.V.; 7) JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ; 8) PRODINCA, S.A. DE C.V. 9) 8INFINITO S.A. DE C.V.; 10) MINDISAL, S.A. DE C.V., lo cual consta en el cuadro de recepción de Ofertas y que forma parte del expediente del proceso.
- III. Que la Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión, designó a dos personas para realizar la Evaluación de Ofertas: 1) Francisco Antonio Molina; Jefe Mantenimiento Biomédico del Hospital Benjamín Bloom; 2) Francisco Ernesto Moya Muñoz, Colaborador Técnico Especialista en Biomédica de la UGP, como Especialista. Por parte de la ACP-UGP Margarita de los Ángeles González Mejía, Consultora en Adquisiciones y Contrataciones como responsable del Proceso de Compra.
- IV. Que analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Comparación de Precios y en Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-915, los designados para realizar la evaluación técnica de ofertas emitieron el informe de recomendación para la Adjudicación de la siguiente manera:
 1. Adjudicar el proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-24-CP-B-MINSAL denominada "ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFO PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA NACIONAL"; por un monto total CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57,540.00) con impuestos incluidos, debido a que la empresa a adjudicar cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el Documento de Comparación de Precios y el precio ofertado está dentro del presupuesto establecido.

2. RECHAZAR las ofertas presentadas por:

2.1. ST MEDIC, S.A. DE C.V.

Se solicita que el equipo ofertado contenga: un almacenamiento del equipo mayor o igual a 40 registros de ECG, lo ofertado es 500 reportes, diferente a lo solicitado; se solicitan batería recargable extra, al revisar la documentación presentada únicamente ofertan la batería que trae el equipo.

se solicitan Seis (6) tubos de gel conductivo, lo ofertado es 5

2.2. BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Se requiere Pantalla con una Resolución: Mayor o igual a 800 x 480 pixeles, lo ofertado es 128x64, una resolución menor a lo solicitado; impedancia mínima de entrada 50 MΩ, lo ofertada es de 20 MΩ, un parámetro menor a lo solicitado en las especificaciones técnicas; se requiere visualización de la frecuencia cardíaca, control de los límites superior e inferior de frecuencia cardíaca (en un rango aproximado de 30 a 120 latidos por minuto), no detalla rango aproximado de 30 a 120 latidos por minuto, en el formulario de especificaciones técnicas ni en el Manual del fabricante presentado en su oferta técnica.

2.3. EQUIMSA, S.A. DE C.V.

No cumple con el numeral 29, en el cual se solicitan, un mil (1000) electrodos desechables, ya que no lo ofertó.

2.4. PRODINCA, S.A. DE C.V.

Se solicita capacidad de calibración a 1mV aproximadamente, no cumple debido a que no se pudo calibrar, además en la oferta técnica presentada no fue posible verificar que el equipo ofertado contara con el detalle de las siguientes especificaciones técnicas: rango de respuesta en frecuencia de 0.05 a 100 Hz o mayor, impedancia mínima de entrada 50 MΩ, factor de rechazo a modo común (CMRR) superior a los 80 dB.

2.5. JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Se solicita que el equipo ofertado contenga sistema de alarmas, respiración y señal de ECG excedida, no cumple debido a que el equipo ofertado no cuenta con las alarmas requeridas, se indica que debe presentar el certificado de Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485: 2016, el presentado en su oferta técnica se encuentra vencido.

2.6. MINDISAL, S.A. DE C.V.

No cumple con los Parámetros de Medición, en el apartado factor de rechazo a modo común (CMRR) superior a los 80 dB, ofrece mayor a 60, y únicamente con accesorio llega a los 80.

2.7. TECMEDIC, S.A. DE C.V.

Para el Impresor de térmico integrado, lo solicitado para la velocidad de impresión es de 5, 25 y 50 mm/s, y lo ofertado únicamente es de 12.5, 25, y 50 no cumple con la velocidad mínima requerida, además no superó dicha desviación con la información subsanable requerida ya que el catálogo presentado no es del fabricante.

2.8. 8 INFINITO, S.A. DE C.V.

A través de nota N° ACP/UGP-2021-6016-1688, de fecha 19 de noviembre de 2021, se le solicitó presentar catálogo y manual de usuario debidamente referenciado, el oferente presentó la información solicitada en el tiempo que establece la nota, sin embargo, al revisar y verificar la documentación presentada se constató que no presentó el catálogo y manual de usuario del fabricante así mismo no lo presentó referenciado, por lo que no fue posible verificar la información técnica, por tanto, su oferta no continuó con el proceso de evaluación.

3. No se recomienda la adjudicación de INGETEC, S.A. DE C.V., ya que a pesar de cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas no representa el precio más bajo.
- V. Que en el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.
- VI. Que Según Acuerdo 1944-Bis de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como responsable de autorizar, de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente, las adquisiciones de obras, bienes y servicios hasta por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO; sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar y firmar Órdenes de Compra o Contratos; notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes; así como la autorización de pago a proveedores.
- VII. Que estando de acuerdo con el Informe de Recomendación de la Adjudicación emitido por los Designados para Evaluar las Ofertas.

POR TANTO:

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15, y conforme al Numeral 17, "Adjudicación" y el Numeral 16 "Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar todas o cualquiera de las ofertas" del documento de Comparación de Precios.

RESUELVE:

1. Adjudicar el proceso de Comparación de Precios N° RES-COVID-24-CP-B-MINSAL denominada "ADQUISICIÓN DE ELECTROCARDIOGRAFO PARA FORTALECER LA RED HOSPITALARIA NACIONAL"; por un monto total CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57,540.00) con impuestos incluidos, debido a que la empresa a adjudicar cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos exigidos en el Documento de Comparación de Precios y el precio ofertado está dentro del presupuesto establecido, según el siguiente detalle:

N°	CODIGO DE PRODUCTO	OFERENTE ADJUDICADO	DESCRIPCION	U/M	LUGAR DE ORIGEN	CANT	PRECIO UNITARIO	MONTO ADJUDICADO
1	60302200	OMICRON INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES	C/U	República Popular de China.	30	US \$1,918.00	US \$57,540.00

- a) Plazo de entrega de los bienes: 90 días calendario después de la distribución de la orden de compra.
- b) Lugar de entrega de los bienes: Almacén El Paraíso, Final 6a Calle Oriente, No 1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.

- c) Fuente de Financiamiento Fondos Externos, Contrato de Préstamo BID 5043/OC-ES, Componente 3. Mejoramiento a la capacidad de provisión de servicios. Subcomponente 3.1 Atención de pacientes COVID 19. Proyecto 7518. Proyecto 7518. Cifrado Presupuestario: 2021-3200-3-11-01-22-3-61102.

1. RECHAZAR:

a. ST MEDIC, S.A. DE C.V.

Se solicita que el equipo ofertado contenga: un almacenamiento del equipo mayor o igual a 40 registros de ECG, lo ofertado es 500 reportes, diferente a lo solicitado; se solicitan batería recargable extra, al revisar la documentación presentada únicamente ofertan la batería que trae el equipo. se solicitan Seis (6) tubos de gel conductivo, lo ofertado es 5

b. BTL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Se requiere Pantalla con una Resolución: Mayor o igual a 800 x 480 pixeles, lo ofertado es 128x64, una resolución menor a lo solicitado; impedancia mínima de entrada 50 MΩ, lo ofertada es de 20 MΩ, un parámetro menor a lo solicitado en las especificaciones técnicas; se requiere visualización de la frecuencia cardíaca, control de los límites superior e inferior de frecuencia cardíaca (en un rango aproximado de 30 a 120 latidos por minuto), no detalla rango aproximado de 30 a 120 latidos por minuto, en el formulario de especificaciones técnicas ni en el Manual del fabricante presentado en su oferta técnica.

c. EQUIMSA, S.A. DE C.V.

No cumple con el numeral 29, en el cual se solicitan, un mil (1000) electrodos desechables, ya que no lo ofertó.

d. PRODINCA, S.A. DE C.V.

Se solicita capacidad de calibración a 1mV aproximadamente, no cumple debido a que no se pudo calibrar, además en la oferta técnica presentada no fue posible verificar que el equipo ofertado contara con el detalle de las siguientes especificaciones técnicas: rango de respuesta en frecuencia de 0.05 a 100 Hz o mayor, impedancia mínima de entrada 50 MΩ, factor de rechazo a modo común (CMRR) superior a los 80 dB.

e. JORMAR EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

Se solicita que el equipo ofertado contenga sistema de alarmas, respiración y señal de ECG excedida, no cumple debido a que el equipo ofertado no cuenta con las alarmas requeridas, se indica que debe presentar el certificado de Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485: 2016, el presentado en su oferta técnica se encuentra vencido.

f. MINDISAL, S.A. DE C.V.

No cumple con los Parámetros de Medición, en el apartado factor de rechazo a modo común (CMRR) superior a los 80 dB, ofrece mayor a 60, y únicamente con accesorio llega a los 80.

g. TECMEDIC, S.A. DE C.V.

Para el Impresor de térmico integrado, lo solicitado para la velocidad de impresión es de 5, 25 y 50 mm/s, y lo ofertado únicamente es de 12.5, 25, y 50 no cumple con la velocidad mínima requerida, además no superó dicha desviación con la información subsanable requerida ya que el catálogo presentado no es del fabricante.

h. 8 INFINITO, S.A. DE C.V.

A través de nota N° ACP/UGP-2021-6016-1688, de fecha 19 de noviembre de 2021, se le solicitó presentar catálogo y manual de usuario debidamente referenciado, el oferente presentó la

información solicitada en el tiempo que establece la nota, sin embargo, al revisar y verificar la documentación presentada se constató que no presentó el catálogo y manual de usuario del fabricante así mismo no lo presentó referenciado, por lo que no fue posible verificar la información técnica, por tanto, su oferta no continuó con el proceso de evaluación.

2. Elaborar la respectiva orden de compra, una vez esta resolución esté en firme.

NOTIFÍQUESE:



Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros
Jefe Unidad de Gestión de Programas y Proyectos de Inversión
Ad-honorem